

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20294560204	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORA GENESIS S.A.C.	Hora de envío :	12:13:08

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS TECNICAS

Las especificaciones técnicas indicadas corresponden solo a un modelo, de una marca y no permite postulación de otros postores. La entidad está decidiendo por un modelo que no ofrece avances tecnológicos, muy por el contrario, dificulta su manejo ya que es una moto con selector de cambios y no automática.

Es evidente el direccionamiento sobre todo en los siguientes requisitos:

Color: ROJO, blanco

Motor: Mono cilíndrico, 4 tiempos, OHV

Cilindrada: 420 cc a 450 cc

Neumáticos delanteros: AT24 x 8-12

Neumáticos traseros: AT24 x 10-11

Transmisión: 5 velocidades más marcha atrás

Son detalles únicos que solo los cumple una marca.

Este proceso carece de objetividad y no cumple con los parámetros legales de principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia y eficiencia además de vigencia tecnológica.

Solicitamos se modifique los requisitos técnicos que permitan una pluralidad de postores y modelos

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Peruano. Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan NO acoger la observación por carecer de un sustento tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20529425351	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC	Hora de envío :	18:01:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Citando el numeral 7.1.1. de la Página 28 del archivo pdf de Bases:

"7.1.1 Otro obligaciones del contratista

El contratista debe hacer entrega:

- Kit de herramienta de las motocicletas

El contratista deberá realizar la entrega de la documentación:

- Tarjeta de Propiedad

- Placa de Rodaje"

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones las cuatrimotos no pueden transitar por la vía pública, solo pueden usarse para fines recreativos en propiedades privadas. Por lo tanto, no llevan placa de rodaje, no tienen tarjeta de propiedad ni tampoco necesitan una licencia de conducir.

Por tal motivo solicitamos eliminar la entrega de tarjeta de propiedad y placa de rodaje

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ESP TECNI **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan NO acoger la observación porque los Bienes que compra el estado son asegurados contra todo riesgo y llevan un control patrimonial. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:51:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Dimensiones: Longitud Mínima 2050 mm / ancho mínimo 1190 mm / Altura mínima 1100 mm.

Solicitar una cuatrimoto con una longitud mayor, reduce el ángulo de giro, siendo en zonas forestales y agrestes donde se le va a dar el uso de las mismas, para lo cual se necesita mayor eficiencia de maniobrabilidad de la cuatrimoto, para lo cual el tener menor longitud, aumenta el ángulo de giro, por lo que, en aras de una mayor eficiencia solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Dimensiones: Longitud Mínima 1920 mm / ancho mínimo 1190 mm / Altura mínima 1100 mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan Acoger parcialmente la Observacion. Las Nuevas medidas son: Longitud Minima: 1950 mm / Ancho Minimo: 1190 mm / Altura Minima: 1100 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:51:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Color: Rojo, Blanco.

En aras de tener una mayor precisión del requerimiento (color), solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Color: Rojo y/o Blanco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan Acoger parcialmente la Observación. Debe Decir: Color Rojo y/o Blanco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:51:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Capacidad de peso máximo: 250 Kg.

Cada fabricante tiene distintas denominaciones que hacen referencia a la capacidad de carga o al peso máximo que soportan las cuatrimotos, En aras de tener una mayor precisión del requerimiento (capacidad de carga), solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Capacidad de carga (peso): Máximo 250 Kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan Acoger la Observación. DEBE DECIR: Capacidad de Carga (peso): Maximo 250 Kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:51:53

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Capacidad de tanque de combustible: no menor a 19 litros.

Tener un tanque de combustible mayor, aumenta la carga en la cuatrimoto y reduce la eficiencia del motor, al ser motores monocilindricos y de menor cilindrada, su consumo es mínimo, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Capacidad de tanque de combustible: no menor a 15 litros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan Acoger la Observación. DEBE DECIR: Capacidad de Tanque de Combustible: No menor a 15 litros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 21:51:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Cilindrada: 420 cc a 450 cc.

La cilindrada es una parte eficiente del motor, sin embargo la potencia y el torque, dan la efectividad al motor, actualmente en el mercado, motores con menor cilindrada(menor consumo de combustible) ofrecen la misma potencia o aun mayor, en aras de tener mayor participación de marcas y pluralidad de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Cilindrada: 390 cc a 450 cc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato, Eficiencia y eficacia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan Acoger Parcialmente la Observación.

DEBE DECIR: Cilindrada: 400 cc a 450 cc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:51:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Neumáticos delanteros: AT 24 X 8 ¿ 12.

Neumáticos delanteros: AT 24 X 10 ¿ 11.

Están solicitando medidas de neumáticos específicas, limitando la participación de postores. El tener un mayor diámetro, ancho y perfil del neumático, ayuda a la amortiguación del vehículo y al conductor, siendo una ventaja la misma, por lo que, en aras de tener mayor eficiencia del requerimiento, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Neumáticos delanteros: AT 24 X 8 ¿ 12 mínimo.

Neumáticos delanteros: AT 24 X 10 ¿ 11 mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan Acoger Parcialmente la Observación.

DEBE DECIR:

Delanteros: AT 24X8-12 Minimo

11 Minimo

Neumaticos

Neumaticos Posteriores AT 24X10-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-47-2024-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DOS (02) CUATRIMOTOS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" REGISTRADO CON CUI 2510729

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	21:51:53

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se está solicitando:

Dirección: FA: mecánica asistida.

Tracción: FM 4x4.

Transmisión: 5 Velocidades más marcha atrás

Están solicitando una dirección y tracción específica, que solo la marca HONDA lo cumple, limitando la participación de postores, tener la tracción 4x4 permanente, reduce la velocidad y aumenta el consumo de combustible, sin embargo, el tener un selector (2WD/4WD) facilita la maniobrabilidad dependiendo del terreno y la zona, así mismo la transmisión actuales que se ofrecen en el mercado, son automáticas dando una mayor eficiencia al motor, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

Dirección: Indicar

Tracción: FM 4x4 ó 2WD/4WD

Transmisión: 5 Velocidades más marcha atrás ó Automática más retroceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia, Eficiencia y eficacia,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan Acoger Parcialmente la Observación.

DEBE DECIR:

Indicar

/ 4WD

Reversa

Dirección:

Tracción: FM 4x4 o 2WD

Transmisión: 5 Velocidades más 01 en

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null